



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



PROYECTO DE DECLARACIÓN

**La Honorable Cámara de Diputados
de la Provincia de Buenos Aires**

DECLARA

Instar al Poder Ejecutivo gestione urgentemente, a través de la Comisión Nacional de Comunicaciones (CNC), ante las empresas prestadoras del servicio de telefonía móvil, domiciliaria y de internet que efectúen los descuentos correspondientes, a todos los usuarios afectados, en las tarifas por ausencia y deficiencias de los servicios de comunicación a partir del 02 de Abril de 2013, acaecidos en el marco de la catástrofe que azoto a la Ciudad de La Plata.-


SOLMI JORGE
Diputado
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.



Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



FUNDAMENTOS

La catástrofe climática sufrida durante el 02 de Abril que descolgó un torrente de agua sobre la ciudad capital de nuestra provincia y sus efectos sobre la población requiere el esfuerzo de todos los sectores involucrados tanto en la atención de la emergencia como en la reconstrucción de los bienes y la ciudad tras lo que el agua dejó.

Somos testigos y parte de la contribución de la población en cada rincón del país y de la provincia organizándose para ayudar de alguna manera ante tanto dolor y devastación. No obstante, se requiere en el presente proyecto sugerir mecanismos que garanticen los derechos de los usuarios de servicios de comunicación afectados, que no son, ni más ni menos, quienes en los momentos críticos no han podido hacer uso de ellos quedando incomunicados para pedir ayuda o para comunicarse con sus seres queridos.

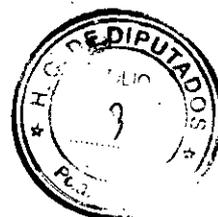
En este sentido apelamos al Artículo 42° de nuestra Constitución Nacional, el cual establece y garantiza que *“Los consumidores y usuarios de bienes y servicios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección de su salud, seguridad e intereses económicos:...Las autoridades proveerán a la protección de esos derechos, ... al de la calidad y eficiencia de los servicios públicos... La legislación establecerá procedimientos eficaces para la prevención y solución de conflictos, y los marcos regulatorios de los servicios públicos de competencia nacional, previendo la necesaria participación de las asociaciones de consumidores y usuarios y de las provincias interesadas, en los organismos de control.”*

A su vez, los derechos de los Usuarios y Consumidores son recogidos por la Constitución de la Provincia de Buenos Aires en su Artículo 38° estableciendo que: *“Los consumidores y usuarios tienen derecho, en la relación de consumo, a la protección frente a los riesgos para la salud y su seguridad, a la promoción y defensa de sus intereses económicos y a una información adecuada y veraz. La provincia proveerá a la educación para el consumo, al establecimiento de procedimientos eficaces para la prevención y resolución de conflictos y promoverá la constitución de asociaciones de usuarios y consumidores.”*

La telefonía celular e internet se ha transformado en un elemento de vital importancia tanto para su uso en las comunicaciones personales como para el desarrollo económico por su inmediatez, por lo que no pretendemos responsabilizar a las compañías por la ausencia de servicios durante una catástrofe de la naturaleza sufrida, ya que también han padecido en sus sistemas la furia de las aguas, pero estamos obligados, como poder del Estado provincial a continuar velando por los bienes de nuestros conciudadanos bonaerenses que se les presenta la ineludible tarea de reconstruir sus vidas.

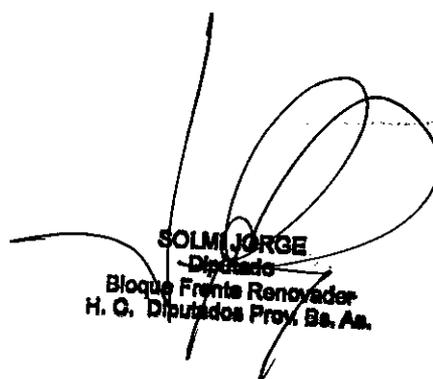


Provincia de Buenos Aires
Honorable Cámara de Diputados



Ante el desastre afloran las carencias estructurales, la solidaridad del pueblo Argentino, pero apelamos a prevenir que surjan los egoísmos del mercado puro cuando el estado no regula.

Por las razones expuestas, solicito la aprobación de este proyecto de declaración.


SOLMI JORGE
- Diputado -
Bloque Frente Renovador
H. C. Diputados Prov. Bs. As.